



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°125/2024.-

Mendoza, 11 de abril de 2024.-

Dr. ALEJANDRO A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

VISTO:

Lo establecido los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; artículo 127 de la Ley N° 8.706; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza solicita a la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la transferencia de vehículos que se encuentren en desuso, a efectos de fortalecer el parque automotor existente, los cuales serían destinados a las áreas de apoyo activo de la seguridad pública.

Que en virtud de ello, se tramita la declaración de baja por desuso de cinco vehículos automotores pertenecientes al Ministerio Público Fiscal, en el expediente EX-2024-01428644-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que la Coordinación de Choferes del MPF informa que los rodados marca FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD, dominio ERI 015, modelo 2004, CUPI 71657; CHEVROLET S10 2.8 T.I., dominio FER 577, modelo 2005, CUPI 71668; FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 LD, dominio HVY 297, modelo 2009, CUPI 3316892; CITROEN BERLINGO FURGON 1.6 HDI, dominio OKN 973, modelo 2014, CUPI 5350431; y CITROEN BERLINGO FURGON 1.6 HDI, dominio OKN 974, modelo 2014, CUPI 5350426, presentan reparaciones pendientes, se encuentran fuera de uso y/o han dejado de ser útiles para el objeto para el que fueron adquiridos.

Que en el expediente referido obra Planilla de Control Vehicular y Estado de Situación Táctica del Automotor, de donde surgen los ítems que inhabilitan a cada unidad para su uso en el Ministerio Público Fiscal o lo hacen inconvenientemente oneroso para su fin; y luce además la documentación registral de los automotores cuya declaración de baja y transferencia aquí se tramita.

Que es dable señalar que con motivo de la redistribución de personal y la puesta en funcionamiento del Edificio del MPF en el Polo Judicial Penal, han disminuido los traslados de Magistrados, Funcionarios y Empleados entre distintas dependencias judiciales, por lo que está proyectada la reducción de la flota vehicular actual del Ministerio Público Fiscal.

Que el Director de Servicios Generales del MPF informa que la baja de los vehículos de referencia no traería ningún perjuicio al servicio que presta la Oficina de Movilidad y Traslados del Ministerio Público Fiscal.

Que por su parte, la Comisión Valuadora conformada a tal efecto emitió opinión sobre el valor estimado de los vehículos y la utilidad o uso para el cual fueron adquiridos, indicando que se puede dictar Resolución declarando la baja por desuso, transferencia y el valor estimado de los bienes, en los términos del art. 127 incs. b) y c) de la Ley N° 8.706.

Que si bien el valor determinado por la Comisión Valuadora es superior al 10% del monto de la Contratación Directa, la transferencia de los vehículos permite materializar la reducción de la flota automotriz y evitar los gastos de mantenimiento de los mismos, tales como el sistema de geolocalización, sistema de tarjeta de combustible, seguro contra terceros obligatorio para circular, canon mensual de Mantenimiento de Flota para realizar reparaciones o mantenimientos preventivos, revisión técnica obligatoria anual (RTO), entre otros.

Que en virtud de lo actuado y atento a lo informado por el Administrador Financiero del Ministerio Público Fiscal, esta Procuración General estima que resulta viable y oportuno declarar fuera de uso los bienes consignados en el expediente referido y disponer la transferencia de los mismos al Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DECLARAR FUERA DE USO los siguientes vehículos automotores que integran actualmente la flota del Ministerio Público Fiscal de Mendoza:

I.-a) FORD RANGER DC 4X2 XL 2.8 LD, dominio ERI 015, modelo 2004, CUPI 71657, valor estimado \$5.923.300,00 (PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS con 00/100).



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

I.-b) CHEVROLET S10 2.8 T.I., dominio FER 577, modelo 2005, CUPI 71668, valor estimado \$4.788.000,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100).

I.-c) FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 LD, dominio HVY 297, modelo 2009, CUPI 3316892, valor estimado \$8.091.400,00 (PESOS: OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL con 00/100).

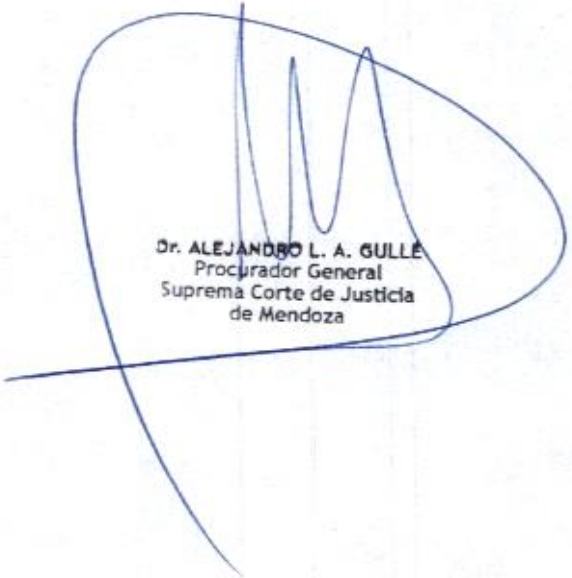
I.-d) CITROEN BERLINGO FURGON 1.6 HDI, dominio OKN 973, modelo 2014, CUPI 5350431, valor estimado de: \$7.651.000,00 (PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL con 00/100).

I.-e) CITROEN BERLINGO FURGON 1.6 HDI, dominio OKN 974, modelo 2014, CUPI 5350426, valor estimado de: \$7.651.000,00 (PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL con 00/100).

II.-AUTORIZAR al Servicio Administrativo Financiero del MPF a efectuar la baja patrimonial en SIDICO de las unidades mencionadas; y a efectuar la transferencia externa de los vehículos automotores identificados precedentemente al Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza.

III.-REMITIR al Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza para aceptar la transferencia y posterior recepción de los vehículos referidos.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza